"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 54/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL COMIM A FAVOR DE LA EMPRESA: ***DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte.****, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 33/2022, CON ID N° 417.713 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 31 de Agosto del 2022

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 33/2022, de fecha 24 de Agosto de 2022.

La Nota N° 391/22, de fecha 30 de Agosto del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 673/22, de fecha 30 de Agosto del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato de "**ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL COMIM**" dentro del proceso de Contratación Directa N° 33/2022, a favor de la empresa: **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte.-**

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato de **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL COMIM"**, para la Armada Paraguaya, el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2022, a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte.,** *Para todos los ítems del presente llamado, como monto máximo: hasta la suma de* ***Gs. 17.515.000.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos quince mil)*** *y como monto mínimo, hasta la suma de* ***Gs. 8.757.500.- (Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos),*** A ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal 2022.-

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto N° 2992/19**.

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya